



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No.
SAMC-SGM-004- 2020.**

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1

1.- OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O DIÉSEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EL BUS OFICINA, UNA (01) PLANTA ELÉCTRICA DEL ESTADIO DE FUTBOL JARAGUAY, UNA (01) PLANTA ELÉCTRICA EN LA VILLA OLÍMPICA, DIEZ (10) MAQUINAS MOTOMOCHILAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DOS (02) CORTA CÉSPED DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá suministrar los bienes y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad determinadas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina Corriente Regular.	GALÓN
2	ACPM o Diesel.	GALÓN
3	Gasolina Extra	GALÓN

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores DIESEL y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 de 18 de enero de 2001 de los Ministerios de Medio Ambiente, Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

El proponente deberá poseer un certificado de análisis químico de carburantes donde conste un índice de Acetano igual a 47 para el ACPM y el punto final de ebullición en destilación de 370°C y 32°C en API.

GASOLINA CORRIENTE: La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 de 18 de enero de 2001 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

El proponente deberá poseer un certificado de análisis químico de carburantes donde conste un octanaje promedio de 86 octanos para la gasolina corriente y el punto final de ebullición en destilación de 225°C y 32°C en API.

En todos los casos, los productos deberán enmarcarse dentro del Decreto 1503 del 19 de julio de 2002.



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

GASOLINA DIESEL: El gasóleo o diésel, también denominado gasoil, es un hidrocarburo líquido de densidad sobre 832 kg/m^3 ($0,832 \text{ g/cm}^3$),¹ compuesto fundamentalmente por parafinas y utilizado principalmente como combustible en calefacción y en motores diésel. Su poder calorífico inferior es de $35,86 \text{ MJ/l}$ ($43,1 \text{ MJ/kg}$)¹ que depende de su composición.

GASOLINA EXTRA: La Gasolina extra es una mezcla compleja de 200 a 300 hidrocarburos diferentes, formada por fracciones combustibles provenientes de distintos procesos de refinanciación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. En Colombia se le denomina comercialmente como "Gasolina Premium o Gasolina unleaded 89."

2

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CINCO (05) MESES o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será hasta el día 24 de julio de 2020 hasta las 8:30 A.M.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, hasta la suma CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$124.800.000,00) COMO MONTO AGOTABLE, incluido costos directos e indirectos.



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co desde el 01 de julio de 2020.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.378.000,00); y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	<p>Persona Natural:</p> <p>Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.</p> <p>Persona Jurídica:</p> <p>La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.</p> <p>Proponentes plurales:</p> <p>En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:</p> <p>Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.</p> <p>Promesa de Sociedad Futura: De acuerdo al artículo 119 del Código de Comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo Libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse.</p> <p>Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.</p>
1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.
1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE	El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.										
1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	Los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.										
1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República.										
1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.										
1.7. PACTO DE INTEGRIDAD	El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del Pliegos de condiciones										
1.8. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:	El proponente deberá acreditar el Certificado de definición de la situación militar expedida por las fuerzas militares de Colombia Ejercito Nacional. El municipio verificará el certificado de los proponentes, no obstante, lo anterior, los oferentes con su propuesta podrá allegar la consulta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según correspond										
1.9. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.	De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional										
1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación: • El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación										
2.- CAPACIDAD FINANCIERA	Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Valor concertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td> <td>$\geq 1,31$</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td> <td>$\leq 62,20\%$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>≥ 4</td> </tr> <tr> <td>Capital de Trabajo</td> <td>Definido en los Pliegos Tipo</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Valor concertado	Índice de Liquidez	$\geq 1,31$	Índice de Endeudamiento	$\leq 62,20\%$	Razón de Cobertura de Intereses	≥ 4	Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Indicador	Valor concertado										
Índice de Liquidez	$\geq 1,31$										
Índice de Endeudamiento	$\leq 62,20\%$										
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 4										
Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo										
3.- EXPERIENCIA	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la										



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de suministro de combustible.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo tres contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de



**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

la experiencia se tendrá en cuenta máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CONTRATO – CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
151015	PETRÓLEO Y DESTILADOS
781817	SERVICIO DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:














**Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL**

	<p>A. Contratante</p> <p>B. Objeto del contrato</p> <p>C. Principales actividades ejecutadas</p> <p>D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</p> <p>E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</p> <p>G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.</p> <p>H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>						
<p>4.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="646 809 1003 834">Indicador</th> <th data-bbox="1003 809 1307 834">Valor concertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="646 834 1003 917">Rentabilidad del Patrimonio</td> <td data-bbox="1003 834 1307 917">≥ 4,70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 917 1003 999">Rentabilidad del Activo</td> <td data-bbox="1003 917 1307 999">≥ 2,70</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Valor concertado	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 4,70	Rentabilidad del Activo	≥ 2,70
Indicador	Valor concertado						
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 4,70						
Rentabilidad del Activo	≥ 2,70						

10.- CRONOGRAMA:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública	1/07/2020 9:00 AM	 *
Publicación de estudios previos	1/07/2020 9:00 AM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/07/2020 6:00 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8/07/2020 6:00 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/07/2020 6:00 PM	 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/07/2020 6:00 PM	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/07/2020 6:00 PM	 *
Plazo para manifestación de Interés	14/07/2020 6:00 PM	 *
Realización del sorteo	15/07/2020 10:00 AM	 *
Publicación de la lista de precalificados	15/07/2020 3:00 PM	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16/07/2020 6:00 PM	 *



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA GENERAL

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/07/2020 6:00 PM		*
Plazo máximo para expedir adendas	23/07/2020 5:00 PM		*
Presentación de Ofertas	24/07/2020 8:30 AM		*
Apertura de Ofertas	24/07/2020 8:40 AM		*
Informe de presentación de Ofertas	24/07/2020 8:50 AM		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/07/2020 6:00 PM		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/08/2020 6:00 PM		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/08/2020 2:00 PM		*
Firma del Contrato	4/08/2020 4:00 PM		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/08/2020 2:00 PM		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	6/08/2020 10:00 AM		*

9

El presente aviso se emite y se publica, al primer (01) Día del Mes de julio de 2020

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto jurídicamente
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores externos
Revisó:
KATIA CABRALES – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Vo.BO.
LISBETH GIL
JEFE OFICINA JURIDICA